



“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

## DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2018-MDJCC-A

Aucayacu, 23 de julio del 2018.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO - AUCAYACU.**

### VISTO:

El Memorandum N° 071-18-MDJCC-A, de fecha 19 de julio del 2018, emitido por el Despacho de Alcaldía, Informe N° 056-2018-GM-MDJCC-A, de fecha 17 de julio del 2018, emitida por el Gerente Municipal, Informe N° 100-2018-GAT-MDJCC-A, de fecha 16 de julio del 2018, emitida por el Gerente de Administración Tributaria, solicita la emisión del **Decreto de Alcaldía de Prorroga de Amnistía Tributaria hasta el 31 de diciembre del 2018**, así como sus demás recaudos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2018-MDJCC-A, de fecha 26 de febrero del 2018, mediante el cual condona el 100% de intereses moratorios a los contribuyentes que tiene deudas tributarias de impuesto predial, alcabala y arbitrios municipales, hasta el 31 de julio del 2018;

Que, mediante Informe N° 100-2018-GAT-MDJCC-A, la Gerencia de Administración Tributaria, como área usuaria manifiesta que aún existe una gran cantidad de contribuyentes que no se han podido acoger al beneficio otorgado mediante la Ordenanza N° 005-2018-MDJCC-A, por lo que se hace necesario y de vital importancia la ampliación del plazo establecido hasta el 31 de diciembre del 2018, a través de Decreto de Alcaldía;

Que, se tiene el Informe N° 056-2018-GM-MDJCC, de fecha 17 de julio de 2018, emitido por el Gerente Municipal, en referencia al documento presentado por el Gerente de Administración Tributaria, mediante el cual solicita la emisión de Decreto de Alcaldía, por lo que se deriva el expediente para su trámite correspondiente;

Que, de acuerdo al Memorandum N° 071-18-MDJCC-A, de fecha 19 de julio del 2018, emitido por el Despacho de Alcaldía, autoriza a la Oficina de Secretaría General, elaborar Decreto de Alcaldía, que dispone la prórroga hasta el 31 de diciembre del 2018, del plazo de los beneficios de amnistía tributaria de la Ordenanza Municipal N° 005-2018-MDJCC-A, que establece el Régimen Normativo de Beneficio Tributario denominado Amnistía Tributaria General del Distrito de José Crespo y Castillo;

Que, la Segunda Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 005-2018-MDJCC-A, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias para la correcta aplicación de lo dispuesto en dicha Ordenanza, así como para disponer la prórroga correspondiente de ser necesario;



Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, y de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Prorrogar la vigencia del beneficio para el pago de Deudas Tributarias y No Tributarias establecidas en el artículo cuarto de la Ordenanza Municipal N° 005-2018-MDJCC-A, hasta el **31 de diciembre del 2018.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Unidad de Estadista e Informática y Relaciones Públicas e Imagen Institucional y demás órganos competentes de la Municipalidad el cumplimiento del presente Decreto.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase.



Sandro Vásquez Tuesta  
ALCALDE(e)